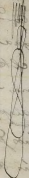


Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

De Julio, y a consecuencia de lo pedido por los Apos-
 tos. de principio con Comedada Dilix^a de
 Apos. y Destinde el termino de esta Villa
 de Abazan en toda la Extension en que con finca
 con las de fortuna, Blanca, y Molina como
 cabar y catavar p^a este dho. dho. dia, y hora de
 las cinco de la mañana, con el aporcedim^{to}
 de Regulas, de quens Comparciendo el p^o al
 rama la dha. Dilixencia, y las parancia el
 perfuicio que hubiere lugar, y haviendo en
 quando tiempo de las horas mas de la asignada.
 Sin hauesse beneficiado la Compañiencia de al
 guna de las dhas. Villas, de que el presente or.
 ca. y hace fe, y teniendo presente las Cartas N^{as}
 tenidas adha. de Abazan y Vitoria que se p^o
 tuaron a este termino por esta Villa y la de Tu
 milla en los años de mil e setecientos y siete



Handwritten signature or initials in the left margin.

